

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez se pasa expediente con la observación que el auto que fija fecha de audiencia y decreta pruebas notificado en estados el 30 de agosto de 2023, por error involuntario quedó consignado con fecha del 17 de agosto de 2023 siendo correcto el 29 de agosto de 2023.

Aratoca, 06 de septiembre de 2023


ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Secretaria

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2018 00079 00
DEMANDANTE	PEDRO RINCON BAUTISTA, SANTOS MARIA RINCON BAUTISTA Y REINALDO RINCON BAUTISTA
DEMANDADOS	TRINO RINCON BAUTISTA y otros.
AUTO	CORRIGE FECHA DE AUTO ANTERIOR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la actuación, se observa que, el auto que dispuso fijar fecha para audiencia y el decreto de pruebas y notificado en estados el 30 de agosto de 2023, por error involuntario se dejó consignado como fecha del auto el 17 de agosto de 2023 siendo lo correcto el veintinueve 29 de agosto de 2023.

En lo pertinente, el artículo 286 del C.G.P. establece que:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Subrayado fuera de texto).

En aplicación a la norma trascrita, se procede de oficio a la corrección de la fecha del auto mencionado, en cuanto al día real del mismo, correspondiendo ésta a veintinueve (29) de agosto de 2023, pues se trata de un error de digitación.

Esta corrección no afecta en lo sustancial el contenido del proveído y todo lo allí ordenado queda con plena validez.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto proferido el pasado 29 de agosto de 2023, el cual quedó con fecha 17 de agosto de 2023, dentro del presente proceso promovido por PEDRO RINCON BAUTISTA, SANTOS MARIA RINCON BAUTISTA Y REINALDO RINCON BAUTISTA contra TRINO RINCON BAUTISTA y otros, en cuanto al día, correspondiendo la misma al **veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

SEGUNDO: En todo lo demás queda incólume la mencionada providencia.

TERCERO: Por secretaría, Notifíquese la presente decisión conforme artículo noveno de La ley 2213 de 2023.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe852b11cb91e889db770e96ef8594382446da1ff2006e1e3fe02fccd5d89c4**

Documento generado en 06/09/2023 06:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>